



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA HASTA DECRETO VER GRABACION)

Fecha	8 DE OCTUBRE DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00277	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MARIA FATIMA QUINTERO GOMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS	Asistió
Demandadas	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	
Representante Legal	JUAN MIGUEL VILLA LORA	No asistió
Apoderado de la demandada	JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Nulidad de dictamen, Retroactivo, intereses y/o indexación, costas	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Toda vez que la apoderada de la entidad demandada Colpensiones allegó Certificación No. 135442021 del Comité de Conciliación (fol. 489 y 491), donde la entidad manifiesta NO proponer fórmula de conciliación, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Agencia (94) Y 99/102 **Sin requerirse saneamiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:**

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

- Se decreta como prueba documental la aportada con el escrito de demanda: (fls. 18, 23 a 90).
- Se decreta calificación de la pérdida de capacidad laboral del demandante, para lo cual se designa como perito a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA hasta el día 30 de noviembre de 2021, para que cancele los honorarios 1 SMLMV,

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

- Se decreta como prueba documental la aportada con el escrito de contestación a la demanda: (fls. 122 a 487).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1a2c39ef-c8d0-4021-a4e1-e69beca6c39b?vcpubtoken=bcc81043-95de-460f-93a9-9dfe95875476>

- Se ordena Requerir a la parte demandante con el fin de que se sirva arrimar certificación de la EPS SURA, donde se indique si la demandante disfruto de algún subsidio de incapacidad durante su periodo de afiliación. (Fls.112)
- Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la hoy demandante con reconocimiento de documentos. (Fl.112)

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Ninguna.

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez se encuentre en firme el dictamen de PCL decretado, se señalará fecha para la realización de la audiencia de trámite y de juzgamiento.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**

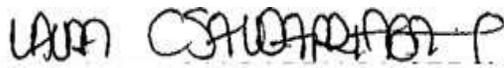


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIA FATIMA QUINTERO GOMEZ
Demandante
C.C. 32.277.847

HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS
Apoderado del demandante
T.P. 327.224 del C. S. de la J.

JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA
Apoderado de Colpensiones
T.P. 216.616 del C. S. de la J.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1a2c39ef-c8d0-4021-a4e1-e69beca6c39b?vcpubtoken=bcc81043-95de-460f-93a9-9dfe95875476>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1a2c39ef-c8d0-4021-a4e1-e69beca6c39b?vcpubtoken=bcc81043-95de-460f-93a9-9dfe95875476>

Código de verificación:

7abff2889be78c48aa92e37cdef5a5bf4331604a9ad57fcb65d55225af52b5ed

Documento generado en 08/10/2021 08:48:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1a2c39ef-c8d0-4021-a4e1-e69beca6c39b?vcpubtoken=bcc81043-95de-460f-93a9-9dfe95875476>